FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección
- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AERONAVES DE ENTRENAMIENTO

CONTRATO N° 260 /2012.-

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con **C.I. N° 862.607,** en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **STTE JM BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4, con **C.I. N° 2.301.236**; y por la otra el Señor **CARLOS JORGE CARTES JARA**, con **C.I. N° 451.319** y la Señora **JAZMINE CARTES,** con **C.I. N° 6.612.157**, domiciliados en la Avenida Autopista Internacional N° 555 (Hangar Cessna) – Luque, quienes concurren en representación de la firma **AERO CENTRO S.A.**, en sus caracteres de Director Presidente y Directora respectivamente, en adelante denominados el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AERONAVES DE ENTRENAMIENTO" - PLURIANUAL**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Licitación Pública Nacional FAP N° 21/2012, para la **"Adquisición de Repuestos y Accesorios para Aeronaves de Entrenamiento" - Plurianual**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------
2. **Definiciones**
   2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
   d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
   e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
   f. "Día" significa día calendario.----------
   g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
   h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
   i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-
   j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
   k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4

aero centro s.a.

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. Documentos contractuales

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional FAP N° 21/2012, **"Adquisición de Repuestos y Accesorios para Aeronaves de Entrenamiento" – Plurianual.**----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP Nº** 906 de fecha 05 de diciembre de 2012.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

5. Interpretación

5.1 Totalidad de lo Acordado

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO

aero centro s.a.

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Idioma

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. Elegibilidad

7.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

9. Legislación Aplicable

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

10. Resolución de Controversias

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4

3

aero centro s.a.

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

11. Alcance del Suministro. Descripción, Marca, Cantidad, Unidad de Medida, Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes.

11.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

Item	Codigo	Descripcion / Nº de Parte		Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
AERONAVE T-35 (PILLAN) Y T-25 (UNIVERSAL)										
1	25131707-001	ORing	72711	10	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	12.543	125.430
5	25131707-249	Trunnion Assy	67054-003	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	16.632.000	16.632.000
13	25131707-064	KIT DE MONTAJE		1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	16.500.000	16.500.000
14	25131707-009	Juntas Base Magneto	LW-12681	4	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	7.000	28.000
23	25131707-134	Shock Mounting kit	J-7764-24	2	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	586.000	1.172.000
24	25131707-105	Stud	2600-9K	3	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	20.000	60.000
26	25131707-016	Washer	2600LW	10	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	1.650	16.500
29	25131707-235	Fastener capot upper	CAM2600-9K	3	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	122.000	366.000
48	25131707-020	Junta Tubo Admisión	71973	4	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	5.500	22.000
73	25131707-241	Adapter	AN816-12D	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	82.000	82.000
74	25131707-237	Elbow union	AN816-8	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	55.000	110.000
75	25131707-237	Elbow union	AN822-10	2	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	123.000	246.000
76	25131707-237	Elbow union 60º	AN833-8D	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	118.500	237.000
77	25131707-237	Elbow union45º	AN837-8D	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	102.000	204.000
78	25131707-237	Elbow union 90º	AN842-16D	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	305.000	305.000
83	25131703-037	Screw	AN502-10-10	20	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	2.400	48.000
84	25131707-016	Washer	AN960-10	21	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	200	4.200
85	25131707-016	Washer	AN960-10L	20	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	200	4.000
86	25131707-016	Washer	AN960-416	20	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	200	4.000
87	25131707-016	Washer	AN960-416L	20	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	200	4.000
88	25131707-016	Washer	AN960-516	20	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	330	6.600
89	25131707-016	Washer	AN960-516L	20	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	180	3.600
90	25131707-332	Snap Spring (485-193)	A5000-250MD	2	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	45.000	90.000
114	25131707	Trim Assy	51828-	1	Unidad	Unidad	AIR	USA	1.128.065	1.128.065

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

aero centro s.a.

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

	-087	(recorte)	002				PARTS			
119	25131707 -160	Nut	H19300-6	5	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	194.040	970.200
122	25131707 -160	Nut	MS21042 -5	10	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	6.168	61.680
123	25131707 -160	Nut	MS21042 -6	10	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	4.019	40.190
130	25131707 -160	Nut	AN345-10	3	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	485	1.455
133	25131707 -015	Bolt	NAS464P 5LA20	6	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	24.948	149.688
134	25131707 -015	Bolt	NAS464P 6LA14	8	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	31.185	249.480
136	25131707 -015	Bolt	NAS464P 6LA17	4	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	58.489	233.956
139	25131707 -016	Washer	62833-064	6	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	93.347	560.082
144	25131707 -332	Snap Ring (155-00100)(155 -10)	155-1	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	42.758	85.516
145	25131707 -332	Snap Ring (153-01500)	153-15	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	72.419	144.838
146	25131707 -098	Ring Seal (153-00300)	153-3	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	48.787	97.574
147	25131707 -332	Snap Ring (153-00400)	153-4	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	51.836	103.672
148	25131707 -255	Felt Ring(153-00800)	153-8	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	54.331	108.662
149	25131707 -098	Ring Seal (154-01300)	154-13	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	35.759	71.518
150	25131707 -098	Ring Seal (154-00600)	154-6	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	37.214	74.428
151	25131707 -255	Felt (154-00300)	154-3	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	33.264	66.528
152	25131707 -255	Felt Ring(155-00200)	155-2	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	68.954	137.908
158	25131707 -011	Clamp	AN735D1 1	2	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	6.930	13.860
166	25131707 -026	Rulemanes Principales	13889-000	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	297.990	595.980
173	25131703 -038	Conector	1-480271-0	2	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	6.930	13.860
188	25131707 -327	Pin	60620-1	6	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	1.802	10.812
208	25131703 -037	Screw	MS51957 -30B	10	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	762	7.620
209	25131703 -037	Screw	MS51957 -43	10	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	970	9.700
210	25131707 -327	Pin	MS20392 C-2-15	6	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	8.455	50.730
211	25131707 -160	Nut	AN320-6	10	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	4.990	49.900

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. ... DE LA FUERZA ... NACIONAL

212	25131707 -015	Bolt (AN26-25)	AN260-25	2	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	85.793	171.586
213	25131707 -154	Spring (487-495)	67203-000	2	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	93.209	186.418
214	25131707 -154	Spring (487-487)	67189-000	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	98.822	98.822
215	25131707 -154	Spring (487-483)	67168-000	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	102.911	102.911
216	25131707 -237	Elbow union	1K1-2-4	1	Unidad	Unidad	No Cotiza	No Cotiza	800.415	800.415
223	25131709 -997	Separator Temp.	79314-002	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	159.390	159.390
228	25131707 -291	Shimmy dumper	87357-003	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	10.415.097	10.415.097
231	25131707 -284	Alternador	ALU-8421LS	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	2.681.910	2.681.910
232	25131707 -052	Motor de arrranque (generador starter)	MHB-4016	1	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	7.623.000	7.623.000
238	25131707 -318	Hydraulic Pump (511127-002)	511128-002	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	31.878.000	31.878.000
243	25131707 -228	Strut Assy	67037-004	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	27.184.519	27.184.519
244	25131707 -228	Truss Assy	67025-009	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	11.445.103	11.445.103
245	25131707 -151	Cylinder Assy	96860-000	2	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	8.101.101	16.202.202
247	25131707 -037	LH Wing Mounting (187-526)	65773-000	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	325.987	325.987
248	25131707 -038	RH Wing Mounting (187-526)	65773-000	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	325.987	325.987
281	25131703 -037	Screw	MS24694 -C54	10	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	1.455	14.550
282	25131703 -037	Screw (MS246945 6)	MS24694 -C56	10	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	1.802	18.020
283	25131707 -016	Washer Chead	62833-096	10	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	79.764	797.640
284	25131707 -042	Bushing	82288-003	10	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	23.770	237.700
299	25131703 -037	Screw	NAS514P 832-8	17	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	1.317	22.389
300	25131707 -011	Clamp	H12SS	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	103.950	103.950
301	25131707 -016	Washer (hoad)	PS10092-1-2C	10	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	6.861	68.610
316	25131703 -037	Screw	NAS514P 832-8	15	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	1.317	19.755
318	25131703 -037	Screw	MS24694 -S52	15	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	1.317	19.755
319	25131707 -160	Nut Plato	NAS686A 3	15	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	3.881	58.215
321	25131703 -037	Screw	AN525-832R9	10	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	1.109	11.090
323	25131707 -211	Flotador Fucl	PS10013-3	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	3.450.031	3.450.031

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

aero centro s.a.

		(38789-800)								
324	25131707-211	Flotador Fuel (38789-801)	PS10013-6	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	3.367.980	3.367.980
325	25131707-124	Dome Nut	27CL-82	15	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	259.875	3.898.125
326	25131707-984	Receptacle (212-12)	CAM212-12	15	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	20.166	302.490
328	25131707-235	Cut Cowl Fastener	65889-000	2	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	254.816	509.632
329	25131707-120	Latch oil filter door	KM610-32	2	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	121.622	243.244
330	25131703-037	Screw	AN525-832R12	11	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	1.109	12.199
332	25131707-160	Nut	MS20365-1032C	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	3.465	6.930
333	25131707-160	Nut	MS20365-624C	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	4.505	9.010
334	25131707-160	Nut	MS20365-720C	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	8.316	16.632
335	25131707-160	Nut	MS20364-632C	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	2.495	4.990
336	25131707-160	Nut	MS20364-832C	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	2.148	4.296
342	25131703-037	Screw	MS35207-264	20	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	624	12.480
343	25131703-037	Screw	MS35207-265	21	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	762	16.002
344	25131703-037	Screw	MS24693S273	20	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	624	12.480
345	25131707-016	Washer (A3135-0.017-24A)	PS10092-1-26	20	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	2.495	49.900
348	25131709-083	Propeller Assy (Kit OHC)	HC-C3YR-4BF-OH	2	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	5.075.532	10.151.064
352	25131707-160	Nut Plato	NAS686A08	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	4.851	9.702
356	25131707-192	Vacuum Pump	442 CW	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	3.828.825	3.828.825
360	25131707-306	Oil Sender (HOBM40011-60)	3060-00018	2	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	990.990	1.981.980
366	25131709-086	Indicador Altimetro	5934P1	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	8.662.500	8.662.500
372	25131707-968	Horizont Indicator	99002-3	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	6.237.000	6.237.000
379	25131709-069	Oil Cooler (radiador de aceite)	20014A	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	4.497.570	4.497.570
380	25131707-205	Fuel pump	RG17980-D	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	11.088.000	11.088.000
426	25131707-026	Rulemanes principales	13889	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	297.990	595.980
429	25131709-061	Director Martillete	212-42112-7	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	8.835.750	8.835.750
434	25131707-197	Batery	G-246	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	4.137.210	8.274.420
443	25131707	Magneto	6293	1	Unidad	Unidad	AIR	USA	5.945.940	5.945.940

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

aero centro s.a.

	-115	Izquierdo					PARTS			
444	25131707 -116	Magneto Derecho	6350	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	5.288.976	5.288.976
446	25131707 -284	Alternador	ALT 8404	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	3.811.500	3.811.500
451	25131709 -011	O'ring de pistón de hélice	C-337-247	3	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	116.078	348.234
452	25131707 -027	Filtro de piston de hélice	C-337-210-1	3	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	12.821	38.463
453	25131709 -011	O'ring del cilindro de hélice	C-3317-348-1	3	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	63.756	191.268
454	25131709 -011	O'ring de instalación de hélice	C-337-228	3	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	44.699	134.097
455	25131703 -016	Contact primary	M3081	1	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	297.297	297.297
459	25131707 -284	Alternator	ALT-8521R	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	2.781.702	2.781.702
475	25131709 -988	discharger press ind.	A791	2	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	5.197.500	10.395.000
480	25131707 -174	Filter Case	865782-4	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	6.008.310	6.008.310
483	25131709 -985	Guia Base onda	AFFV8-090	3	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	3.720.093	11.160.279
498	25131709 -014	Balanc weight	RA56856	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	69.300	69.300
524	25131707 -004	Cherry rivet	CR2249-5-4	5	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	4.505	22.525
527	25131707 -135	Spark Plugs	369949-3	6	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	1.459.458	8.756.748
529	25131709 -029	Exciter igniter	10-378400-5	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	45.045.000	45.045.000
545	25131703 -985	Relay Over Voltage	B-00266-2	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	1.738.321	1.738.321
546	25131707 -035	Drain Motor	CAV160	1	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	215.731	215.731
560	25131707 -174	Air Filter	202831	1	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	589.050	589.050
561	25131709 -046	Fuel Filter Selector	D97-1	1	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	5.197.500	5.197.500
562	25131709 -091	Sensor	9910094-3	1	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	399.029	399.029
607	25131709 -051	EGT Bulbo	MCI A106-A36	2	Unidad	Unidad	CESSNA	USA	1.074.150	2.148.300
637	25131707 -233	Chapas	144'' por 48'' Ch. Alum 2024 T3 de 0.020''	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	775.000	775.000
639	25131707 -233	Chapas	144'' por 48'' Ch. Alum 2024 T3 de 0.016''	1	Unidad	Unidad	AIR PARTS	USA	648.000	648.000
TOTAL										**340.366.035**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

aero centro s.a.

El monto total adjudicado a la empresa **AERO CENTRO S.A.,** asciende a **Gs. 340.366.035.- (Guaraníes Trescientos cuarenta millones trescientos sesenta y seis mil treinta y cinco).**----------

11.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.------ Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

12.1. Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, en los depósitos de la Brigada Logística – Grupo Aéreo de Abastecimiento (GAAB), sito en Ruta Gral. José Elizardo Aquino N° 1792 Km 11 ½ de la Ciudad de Luque - Ñú – Guazú. La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades y a la capacidad de almacenamiento de la misma, dentro de los 120 (ciento veinte) días de recepcionada la Orden de Compra.----------

12.2. La Orden de Compra podrá ser emitida una vez firmado el contrato.----------

12.3. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE, conforme a la metodología aplicada por la Dirección del Material Bélico para armas de Guerra.----------

12.4. El plazo para reemplazar o reparar los bienes será de 60 (sesenta) días, contados a partir de que el PROVEEDOR haya retirado el bien.----------

12.5. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

12.6. Los bienes serán recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), preferentemente en el horario de 07:00hs a 17:00hs, previo acuerdo entre las partes.---------- Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

12.7. El PROVEEDOR deberá suministrar bienes nuevos originales.----------

12.8. Los bienes proveídos deberán ajustarse a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas, de acuerdo con la Cláusula 11.----------

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 29.----------

14. Responsabilidad del Contratante

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

15. Precio del Contrato

15.1. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, en la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bienes, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente fórmula: ----------

Formulas a aplicar: *P= Po x C/CO*

DONDE:

P= Precio reajustado de la Oferta.

aero centro s.a.

Po= Precio Original de la Oferta.

C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.

Co= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

15.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes atrasados respecto al plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

16. Condiciones de Pago

16.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados A PLAZO, dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de las facturaciones correspondientes de acuerdo a la liberación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y el Plan de Caja mensual de la Institución. Las facturas serán entregadas en el Departamento Administrativo de la Primera Brigada Aérea (1BA).----------

17. Impuestos y Derechos

17.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

17.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

17.3 La Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley Nº 3.439/07.----------

18. Garantía de Cumplimiento

18.1. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay.----------

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.----------

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-----

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.-------

18.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

18.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

19. Información Confidencial

19.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 4 DIRECCIÓN

aero centro s.a.

20. Seguros

20.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega.----------

21. Transporte

21.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

22. Multas

22.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los bienes en demora, por cada fracción de tres días de retraso, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 29.----------

23. Garantía de los Bienes

23.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.----------

23.2 El Proveedor garantiza que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

23.3 El periodo de validez de la Garantía será de 300 horas de operación. El plazo de la garantía se computará para cada bien a partir de la entrega del mismo y la puesta en uso.----------

23.4 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

23.5 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

23.6 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

23.7. El PROVEEDOR deberá presentar una Declaración Jurada o Certificado de Garantía del Bien, cuyo plazo de validez será de 300 horas de operación, para el funcionamiento y operación de los bienes.----------

24. Limitación de Responsabilidades

24.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

25. Fuerza Mayor

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CONSEJO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

aero centro s.a.

revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

26.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 25, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 22.-------

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

29. Terminación

29.1 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el Proveedor no proveyese alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 27, o;----------

II. el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

aero centro s.a.

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3, o; ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 29.1 (a), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no proveídos. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29.2 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

29.3 Terminación por Conveniencia----------

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos y por los materiales adquiridos previamente por el Proveedor.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

30. Garantía de Anticipo

30.1. El CONTRATANTE, podrá otorgar anticipo hasta el 50% (cincuenta por ciento), del monto total del contrato.----------

30.2 En caso de efectuarse el pago por anticipo, el PROVEEDOR deberá presentar al Contratante una Garantía de Anticipo, bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay o Garantía Bancaria, conforme a lo establecido en el Art. 81 del Decreto N°21.909/03, que Reglamenta la Ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas". La Póliza o Garantía Bancaria deberá cubrir el monto total de lo anticipado.----------

30.3. El PROVEEDOR, deberá presentar para el pago los siguientes documentos: ----------

1) Nota de solicitud de Anticipo.----------

2) Factura de Anticipo.----------

31. Cesión

31.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil doce.----------

CARLOS JORGE CARTES JARA
DIRECTOR PRESIDENTE – AERO CENTRO S.A.

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL DEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

JAZMINE CARTES
DIRECTORA – AERO CENTRO S.A.

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
STTE JM – ASESORA JURIDICA CF Nº 4